



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUATAQUÍ (CUNDINAMARCA)**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guataquí, Cund. Dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF: VERBAL 2018 – 00004
DEMANDANTE LEOPOLDO NUÑEZ
DEMANDADO JOSE IGNACIO LUQUE Y OTROS.

OBEDÉZCASE Y CUMPLASE a lo resuelto por el superior en auto del 31 de agosto de 2022, mediante el cual declaró desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte actora.

De otro lado, como quiera que no se han determinado las agencias en derecho para proceder a la liquidación de Costas de la primera instancia, se fijan como tales la suma de QUINIENTOS MIL PESOS, las cuales se tendrán en cuenta al momento de su liquidación.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS

**Juzgado Promiscuo Municipal de
Guataquí - Cundinamarca**

Guataquí, 19 de octubre de 2022

Por anotación en Estado N° 053/2022, se
notifica el auto anterior.


JUAN FELIPE FRÁGOSO TRIVIÑOS
Secretario